

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
13.095

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950 (Boletín Oficial del Estado del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que ha continuación se indican:

(Continuación)

### PROVINCIA DE GRANADA

- Albuñán, D. Miguel Rosino Ruiz.
- Almejijar, D. José María Jiménez Cátedra.
- Beas de Guadix y Marchal, D. José Merlos Ruiz.
- Benalúa de las Villas, D. Francisco Molina Ramírez.
- Beznar, D. Valentín del Río González.
- Rubión y Pampaneira, D. Joaquín Vidal Ubeda.
- Busquitar, D. Emilio López Vilchez.
- Cañar, D. Julio Sebastián Lloria.
- Cástaras, D. Manuel Calvache Cartagena.
- Cogollos de Guadix, D. Emilio Gómez Vico.
- Deifontes, D. José Medina Ruiz.
- Diezma, D. Domingo Soriano Alfosea.
- Esfliana D. José Huertas Ruiz.
- Ferreira, D. Juan Rienda Martínez.
- Fornes, D. José Luis Robles Castillo.
- Gójar, D. Manuel Pérez Martín.
- Huétor Santillán, D. José N. Cardona Mancilla.
- Jayena, D. José Subirá Cónsul.
- Jorairatar, D. Bonifacio Gallego Rodríguez.
- Jun, D. Leopoldo Moreno Mostajo.
- Lentegí, D. Modesto Hernández Barahona.
- Lachar, D. Victoriano Gómez Martínez.
- Lobras, D. Pedro Sánchez Gonzáles.
- Lújar, D. José de la Torre López.
- Moreda, D. Manuel Timonet Carrasco.
- Niguelas, D. Gristóbal Fernández Casado.
- Nívar, D. Francisco Banqueri Salazar.
- Picena, D. Andrés Morales Molina.
- Turón, D. Sergio García Nuñez.
- Yator y Yegen, D. Rafael Hernández Gijón.

### PROVINCIA DE GUADALAJARA

- Alaminos, Cogollor y Hontanares, don José Rodríguez Luna.
- Albares, D. Francisco Morales Arranz.
- Aleocer, D. Graciano Canora Zamora.
- Alcolea del Pinar y Garbajosa, D. Antonio Murillo Jurado.

- Alcuneza y Alboreca, D. José Ortega Pascual.
- Almoguera, D. Cayetano Lerena Padrino.
- Anchuela del Pedregal, Castellar de la Muela y Castilnuevo, D. Vicente Tur Planells.
- Aragónceilo y Canales de Molina, don Demetrio T. Guíérrez Martínez.
- Archilla y Tomellosa, D. Lucio de Pedro Merino.
- Armuña y Fuentelviejo, D. Angel Corpa Poveda.
- Auñón, D. Felipe Domínguez Gómez.
- Azuqueca de Henares, D. José Socota García.
- Balconete, D. Celedonio E. Clemente Sánchez.
- Budia, D. Miguel García Gonzalo.
- Julajaro y Castiblanco de Henares, D. Ginés Berbería Povér.
- Campillo de Dueñas, D. José Cuena Román.
- Canredondo y Torrecuadrilla, Don Víctor C. López Moreno.
- Carrascosa de Tajo, Huetos y Oter, D. Antonio Espinosa Gaitán.
- Cendejas de Enmedio y Jirueque, Don Esteban Andrés Rata.
- Codes y Balcacín, D. Pedro Masegosa Pérez.
- Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio, D. Gabriel Herranz Embid.
- Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares, D. Manuel Mena García.
- Fuentelesaz, D. Herminio Sánchez Roldán.
- Gárgoles de Abajo y Gárgoles de Arriba, D. Juan Juliá Peiró Martínez.
- Gualda y Henche, D. José García Ortega.
- Hijos y Ujados, D. Juan M. de la Torre Jiménez.
- Hontoba, D. Francisco Herrero Baena.
- Horche, D. Pascual Pérez Soler.
- Horna y Guijosa, D. Emilio de Mingo Gismera.
- Iriépal, D. Mariano Villaseñor Gabiola.
- Lupiana y Centenera, D. Doroteo Gómez Machuca.
- Málaga del Fresno, D. Antonio Robledo Pérez.
- Moratilla de Henares y Viana de Jadraque, D. José A. Doval Doval.
- Palazuelos, Carabias y Pozancos, Don Modesto Azcorreta Zurbano.
- Pelegrina y Algora, D. Antonio Martínez Fernández.
- Peñalber, D. Jesús Maseda Sixto.
- Peralejo de las Truchas, D. Jacinto Benedicto Górriz.
- Pioz y Pozo de Guadalajara, D. Juan Miguel Ambite Canora.
- Piqueras y Adobes, D. Celestino Treceño Mazuelas.
- Puebla del Vallés y La Mierla, D. Dionisio Recuero Barbero.
- Recuenco (El), D. Manuel Sánchez Montero.
- Renales, Torrecuadrada y Abánades, D. Victoriano Cuadrado Viejo.
- Riba de Saelices, Ribarredonda y Saelices, D. Enrique del Río Almagro.
- Riofrío del Llano y La Bodera, D. Marino Sánchez García.
- Ríosalido y Torrevaldealmeidras, Don Ernesto López Gallego.
- Rueda de la Sierra y Cillas, D. Plácido Malo Martínez.

- Ruguilla, Sotoca y Val de San García, D. Fernando Hurtado Bartolomé.
- Sayatón, D. Ruperto F. Cerrato Rodrigo.
- Solanillos del Extremo y Olmeda del Extremo, D. Rafael Arquillos Morales.
- Terraza y Valhermoso, Don Leoncio Moreno Illana.
- Torrebeleña y Cerezo de Mohernando, D. Demetrio Saboya Ramos.
- Torrubia y Pardos, D. Ladislao Hombrados López.
- Traid, D. Juan Masegosa Sanz.
- Valdearenas y Muduex, D. Tomás Mazario García.
- Valdesaz y Fuentes de la Alcarria, D. Francisco Garcés Torija.
- Vaffermoso de Tajuña y Ledanca, Don Valentín Garcés Utande.
- Villaseca de Henares, D. Gregorio Lozano Mayor.
- Yunta (La) D. Manuel Díaz Martín.

(Continuará)

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2692  
DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

\* Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el mes de octubre, serán los siguientes:

### ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas núm. 41 a la 44 de aceite.—1 litro ACEITE FINO por persona al precio de 9'491 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 41 a la 44 de legumbres.—1 kilo ARROZ por persona al precio de 4'493 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas n.º 41 a la 44 de azúcar.—400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 3'760 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas n.º 41 a la 44 de patatas.—400 gramos JABON por persona, al precio de 2'420 ptas. ración.

Contra corte los de cupones de las semanas n.º 41 a la 44 de café.—6 Botes LECHE COND. (E VIDRIO) por persona, al precio de 51'300 pesetas ración.

### INFANTILES

Contra corte de los cupones que abajo se indican:  
1 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 9'491 ptas. ración.  
1 kilo ARROZ por persona, al precio de 4'493 pesetas ración.

400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 3'760 ptas. ración.

400 gramos JABON por persona, al precio de 2'420 ptas. ración.

6 botes LECHE CONDENSADA (Envase Vidrio), por persona, al precio de 51'300 pesetas ración.

### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Los cupones n.º 13 al 16 de legumbres, patatas y jabón, y 7 y 8 de aceite y azúcar.

### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Los cupones n.º 13 al 16 de Jabón y Leche.

### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones n.º 4 de azúcar y 13 al 16 de jabón, patatas y puré.

### INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones n.º 19 y 20 de aceite, arroz y patatas y 37 al 40 de azúcar, carne, jabón, y puré.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 71'464 pesetas ración para ADULTOS y la de 71'464 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del Sr. Representante de dichas Empresas ante esta Delegación, sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los almacenes antes del día 25 del actual.—De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la leche condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases en cuyo caso se percibirá 1'35 pesetas por cada envase devuelto.

Palma de Mallorca, a 18 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 2693

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los pueblos de la Isla durante el mes de octubre, serán los siguientes:

### Pueblos urbanos e industriales

#### ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 41 al 44 de aceite, 1/2 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 4'90 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 41 al 44 de legumbres, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 41 al 44 de patatas, 12 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 108'00 pesetas ración.

### Pueblos rurales

#### ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 41 al 44 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas n.º 41 al 44 de legumbres 200 gra-

mos de JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 41 al 44 de patatas, 12 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 108'00 pesetas ración.

#### Pueblos urbanos, industriales y rurales

##### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 7 y 8 de aceite, 1/2 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 4'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 7 y 8 de azúcar, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 5'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón núm. 13 a 116 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'50 ptas. ración.

##### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de los cupones números 13 al 16 de jabón, 1 kilo JABON por persona al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte de los cupones números 13 al 16 de leche Cond., 18 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona al precio de 162'00 pesetas ración.

##### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte de los cupones números 13 al 16 de jabón, 1 kilo JABON por persona al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte de los cupones números 13 al 16 de leche condensada, 11 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 99'00 pesetas ración.

##### INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón número 4 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 10'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 13 al 16 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'50 ptas. ración.

##### INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón números 19 y 20 de aceite, 1/2 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 4'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 37 al 40 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 10'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 37 al 40 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'50 ptas. ración.

##### MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón números 1 y 2 de aceite, 1/2 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 4'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 1 y 2 de azúcar, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 5'00 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 114'20 ptas. ración para ADULTOS de los pueblos Urbanos e Industriales; 111'75 pesetas ración para ADULTOS de los pueblos Rurales; 16'40 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 168'50 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; de 105'50 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 16'50 ptas. ración para INFANTILES SEGUNDO CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 21'40 ptas. ración para INFANTILES TERCER CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 9'90 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Los señores detallistas, además de los cupones anteriormente citados, cortarían los que a continuación se indican: a los Adultos de los Pueblos Urbanos Industriales y Rurales, los cupones n.º 41 al 44 de azúcar, pasta sopa y café; a los Infantiles de Lactancia Natural, de los Pueblos Urbanos, Industriales y Rurales, los cupones 13 al 16 de legumbres y patatas; a los Infantiles del Segundo Ciclo el cupón n.º 13 al 16 de patatas y puré; a los Infantiles del Tercer Ciclo los cupones números 19 y 20 de arroz y patatas, y 37 al 40 de carne y puré, y a las Madres Gestantes el cupón número 1 y 2 de arroz, legumbres y patatas.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la Leche Condensada, se suministrará envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 pesetas por cada envase devuelto.

Palma de Mallorca, a 18 de octubre de 1950.—El Gobernador Civil.

\*\*

Núm. 2694

## JEFATURA DE MINAS

DE BALEARES

Nueva Industria

Grupo 1.º—Apartado b).

Peticionario: D. Jorge Pino Altamir.  
Objeto de la Industria: Instalación de Salinas.

Producción: 10.000 toneladas.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas accionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Jefatura de Minas, P/Santa Catalina Tomás 24-3.º

Palma de Mallorca a 20 septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.

\*\*

Núm. 2687

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

DE BALEARES

En los autos juicios sobre reclamación de premios de nupcialidad y natalidad, se siguen ante este Organismo bajo el número 345 de este año, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 198.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Ilmo. Sr. Don Salvador Gil Blanco, Magistrado de Trabajo de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de premios de nupcialidad y natalidad, promovidos por demanda de Guillermo Gual Pericás, mayor de edad, con domicilio en calle Luca de Tena, 52, bajos, dependiente mercantil, contra la empresa «Comercial Eléctrica Española», domiciliada antes en calle San Miguel, 39, y actualmente en suspensión de pagos o quiebra, y.—Resultando.... Considerando.... Fallo: Que estimando la demanda de D. Guillermo Gual Pericás, debo condenar y condeno a don Ermenegildo Alvaro Martín Ortega, propietario de «Comercial Eléctrica Española» a que satisfaga a dicho autor la cantidad de dos mil ochocientos setenta y seis pesetas con dos céntimos, importe de los premios de nupcialidad y de natalidad reclamados.—Advirtase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación establecido en la Ley de 22 diciembre 1949, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente, y a la empresa demandada que para interponerlo deberá consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Magistratura, en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, a los efectos de anticipos reintegrables, la cantidad a que asciende la condena, más un 20 % de la misma, y asimismo hacer entrega en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, en su caso, del resguardo que acredite haber depositado doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en la Caja de Ahorros de Monte de Piedad de las Baleares.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Salvador Gil Blanco.—Rubricado.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, el mismo día de su fecha, celebran audiencia pública; doy fé.—Juan Mulet.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ermenegildo Alvaro Martín Ortega, propietario de «Comercial Eléctrica Española», hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmó en Palma de Mallorca, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Mulet.

\*\*

Núm. 2697

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 24 de noviembre del año en curso, a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de alcantarillado Urbano de la calle Juan Maragall (en su tramo comprendido entre la calle Teniente Sánchez Bilbao y el Portixol)

del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento cuarenta mil novecientos setenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (140.973'65).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'70 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil ochocientos diez y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos (2.819'37) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (5.638'94) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 18 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

## Modelo de proposición

en papel de clase 6.ª (cuatro pesetas setenta céntimos)

Don ..... domiciliado en ..... calle ..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en ..... bajo el número ..... Tarifa ..... Clase ..... enterado del pliego de condiciones de la subasta de las obras de alcantarillado Urbano de la calle Juan Maragall (en su tramo comprendido entre la calle Teniente Sánchez Bilbao y el Portixol) y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia n.º ..... correspondiente al día ..... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de ..... (en letras)..... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de alcantarillado Urbano de la calle Juan Maragall (en su tramo comprendido entre la calle de Teniente Sánchez Bilbao y el Portixol).

Núm. 2670

## AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formado el Repartimiento individual de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal con sus correspondientes listas cobratorias, para

el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días.

San Antonio Abad 11 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 2672

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles en sus Clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

San Juan, 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Gabriel Gual.

\*\*

Formada la Matricula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

San Juan, 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Gabriel Gual.

Núm. 2673

## AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formada la Lista cobratoria de la contribución sobre los Edificios y Solares de esta población y su término para registrar durante el año de 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu a 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2674

Formado el repartimiento individual de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal, para registrar durante el próximo año de 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu a 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2683

## AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formada la Lista Cobratoria de la Contribución sobre los Edificios y Solares comprendidos en el Registro Fiscal de esta villa, correspondientes al año 1951, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las que consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Ses Salines a 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

\*\*

Formados los Repartimientos de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria de esta Villa, para el próximo Ejercicio de 1951, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de reclamación, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las que consideren oportunas, pasado el cual ninguna será admitida.

Ses Salines a 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Núm. 2684

## AYUNTAMIENTO DE MURO

El Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este término Municipal, formado para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a partir del día 25 del mes actual, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Muro a 14 octubre 1950.—El Alcalde acetal, Bartolomé Sastre.

\*\*

Las Listas Cobratorias de la contribución Urbana de este Municipio, correspondientes al próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles a partir del día 25

del mes actual, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones. Muro a 14 octubre de 1950.—El Alcalde Acctal., Bartolomé Sastre.

Núm. 2696

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1951, perteneciente a este Municipio, permanecerá expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, en cuyo tiempo podrán formularse, por los interesados, cuantas estimen pertinentes. Muro 17 de octubre de 1950.—El Alcalde Acctal., Bartolomé Sastre.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Ciculación de Automóviles de esta villa, para el próximo ejercicio de 1951, en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), se hace saber que permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas estimen pertinentes. Muro 17 de octubre de 1950.—El Alcalde Acctal., Bartolomé Sastre.

Núm. 2688

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONANY

Formada la Matrícula Industrial y de comercio, formada para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días y durante cuyo plazo se admitirán cuantas, observaciones o reparos se formulen en forma en contra de la misma. Villafranca, 11 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 2689

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada el día cinco del actual, el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario con destino a Salubridad e Higiene, (gastos de primer establecimiento en ampliación y mejora del servicio de agua potable) formado con arreglo al artículo 239 y siguientes del Decreto sobre Haciendas Locales y, asimismo, atendiendo a que dicho presupuesto ha de cubrirse mediante préstamo en su totalidad, la sustitución del trámite de referéndum acogiéndose en todas sus partes al contenido del Decreto de 25 de marzo de 1938 con la consiguiente apertura de una información pública, se expone todo ello al público en la Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones de conformidad con el artículo 241 y 3.º de los respectivos Decretos anteriormente mencionados. Ciudadela, 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Gelabert.

Núm. 2690

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Las Listas Cobratorias de la Contribución Urbana de este Municipio, correspondientes al próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Santa Margarita 17 de octubre de 1950.—El Alcalde, Guillermo Santandreu.

El Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este término municipal, formado para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones. Santa Margarita 17 de octubre de 1950.—El Alcalde, Guillermo Santandreu.

La Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia. Santa Margarita a 17 de octubre de 1950.—El Alcalde, Guillermo Santandreu.

Núm. 2691

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El vecino D. Francisco Zanoguera Vidal ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la instalación de un motor eléctrico de 1/2 H. P. en la finca urbana sita en la calle del General Franco n.º 31 del barrio de Pont d'Inca con destino a elevación de agua de un aljibe.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados, puedan manifestar por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

En Marratxi, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2702

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, comprendidos en el Registro fiscal de este término municipal, los cuales documentos han de servir de base para el ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, pudiendo los interesados durante dicho plazo presentar las reclamaciones que en derecho haya lugar ya que pasado el cual no será admitida ninguna. Calviá a 18 de octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro Carbonell.

Núm. 2686

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 56—S. S.—Ilmo. Señor Presidente.—D. Julio Fournier Cuadros.—Magistrados: Don Manuel Fernández Carrascosa.—Don Pedro Andreu Cavestany.—Don Tomás Ogayar Ayllón.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez de octubre de mil novecientos cincuenta.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Manacor, juicio declarativo de menor cuantía promovido por Doña Catalina Nadal Manresa, mayor de edad, viuda, vecina de Felanitx, no personada en esta instancia, contra Don Miguel Sureda Vadell, mayor de edad, casado, agricultor, de la misma vecindad, representado por el Procurador Don Antonio Nicolau y dirigido por el Letrado Don Antonio Puerto, y Doña Margarita Nadal Muntaner declarada en rebeldía, representada, como la actora, por los estrados del Tribunal; versando el asunto sobre declaración de nulidad de contrato..... Fallamos: Que, confirmando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la nulidad del contrato consignado en la escritura de donación de veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada por Doña Catalina Nadal Manresa y Don Miguel Sureda Vadell ante el Notario de Felanitx Don Jaime Puig, así como el proyecto de escritura privada de compraventa de igual fecha, obrante al folio diez y ocho de los autos origen de este rollo, y sin que puedan producir efecto alguno por ser ser similares y tener causa ilícita; que igualmente son nulas y deberán ser canceladas las inscripciones que la citada escritura de donación haya causado en el Registro de la propiedad; y que la nuda propiedad de las fincas objeto de dicha escritura no han dejado de ser parte integrante de la herencia de Don Guillermo Vadell Fiol, y pertenecen a la actora Doña Catalina Nadal Manresa. Condenamos a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones, y sin expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias. Notifíquese esta sentencia a la actora y la demandada rebelde por edictos, en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si, dentro de segundo día, no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará una vez firme en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Fournier.—Manuel F. Carrascosa.—Pedro Andreu.—Tomás Ogayar.—Rubricados.

—Publicación: Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Manuel Fernandez Carrascosa, en la Audiencia publica del mismo día de su fecha; certifico. Palma diez de octubre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación a la actora Doña Catalina Nadal Manresa, y a la demandada rebelde Doña Margarita Nadal Muntaner, libro el presente testimonio que firmo en Palma a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 2680

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. Uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el expediente n.º 88 de 1948, dimanante del 15.858 de 1948 de la Fiscalía Provincial de Tasas de Baleares, para exacción de multa de cien pesetas impuesta al vecino de esta ciudad Don Bartolomé Rotger Homar: He acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados.

Un motor eléctrico de la Constructora Nacional de Maquinaria eléctrica número D. C. N. 71426 de unos 3 H. P. aproximadamente. El que obra en poder y depósito del expedientado calle Eusebio Estada n.º 47.

Y cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo a las once de la mañana, se sujetará a las siguientes condiciones.

Primera: El precio del remate será el del avalúo, o sea doscientas cincuenta pesetas. Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar previamente ante la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, tipo de la subasta.

Dado en Palma de Mallorca a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2700

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Vicens Llabrés, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Sóller, hijo de Juan y María, empleado, domiciliado que estuvo en esta capital Plaza de la Cuartera 33 bajos, cuyas demás señas no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 295 de 1950 que se le sigue por contrabando de tabaco contra otro y Jaime Vicens Llabrés para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma catorce de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—A. Romero.—Rubricados.

Núm. 2679

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Uno de Palma de Mallorca.

REQUISITORIA

Marce Campins, José: De 51 años, casado, hijo de Antonio y de Margarita, chófer, natural de Santa María (Mallorca), vecino de Puerto Alcudia; procesado en sumario 214, Rollo 565, año 1948, por lesiones, comparecerá término treinta días ante este Juzgado de Instrucción número Uno de esta Ciudad, para constituirse en prisión decretada en 15 septiembre de 1948; previniéndole que en otro caso será declarado en rebeldía.

Palma 11 octubre 1950.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.—Rubricados.

Núm. 2701

D. Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Nicolau en nombre y representación de Don Humberto González Arriero contra D. Fausto Lorenzo Pérez, se sacan a pública subasta, por término de ocho días los bienes que luego se indicarán. Para su remate se señala el día cuatro de noviembre próximo a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel número 86.

Bienes objeto de subasta

Dos balanzas automáticas marca Magriña y una báscula de la misma marca, valoradas en junto en 7.800 ptas.

Los restantes bienes muebles y derechos de transpaso del local señalado con el n.º 125 de esta Ciudad valorados en 9.503 ptas.

CONDICIONES

1.ª La subasta se verificará en dos lotes, uno comprensivo de las dos balanzas y báscula y el otro de los restantes bienes muebles y derechos de transpaso.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los indicados bienes.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

5.ª Los gastos de subastas y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Los bienes embargados se hallan en poder de la Depositaria nombrada Doña Francisca Aloy, Calle Socorro 125.

Dado en Palma de Mallorca a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2675

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción N.º Dos de esta ciudad y su partido de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a Francisco Sans Ramón, cuyas demás circunstancias se ignoran y que dijo tener su domicilio en la calle de Cuartel II, de la Villa de Calviá, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, así como también, a los albañiles que en 17 de agosto de 1949 trabajaban a las órdenes del hermano del perjudicado en el sumario número 307 de 1949, sobre lesiones, don José Valboa Davia, y que vivía en aquel entonces en el Caserío de Portals Nous chalet del señor Castellá, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario antes indicado, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, José Solivellas.

Núm. 2676

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Ana Gómez Ferrer, soltera, de diecinueve años de edad, hija de José y Ana, natural y vecina de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de General Mola número 34, entresuelo, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 317 de 1948, sobre violación, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, José Solivellas.

Núm. 2677

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Sebastián (a) Parra cuyos demás apellidos y paradero se ignoran para

que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 162 de 1949, sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta. — Ignacio Summers Isern. — El Secretario, José Solivellas.

Núm. 2678

Juzgado de Instrucción Número Dos de Palma de Mallorca.

El Señor Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción del Número Dos de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado pende sumario por homicidio por imprudencia temeraria, bajo el número 293 de 1950, por muerte por atropello cometido por quien montaba una motocicleta, de Doña Monserrat Saldaña Utesa, de diez y seis años, que tuvo lugar el día 7 de los corrientes en la calle de Antonio Marqués de esta Ciudad, frente a su casa número 27 y por la presente se cita al autor del referido atropello para que se presente ante este Juzgado de Instrucción (San Miguel 89), para recibirle declaración, así como también a todas las personas que lo presenciaron y puedan aportar datos respecto del hecho y de quien sea su autor, previniéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio legal correspondiente.

El individuo que montaba dicha motocicleta representaba tener unos 45 años de edad, presentaba una herida o lesión junto al ojo izquierdo, vestía trage color madera y la motocicleta se hallaba pintada color encarnado o granate.

Dado en Palma de Mallorca a diez y seis de octubre de 1950. — Ignacio Summers. — El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2681

Don Gerardo M.<sup>a</sup> Tomás Sabater, Juez de Instrucción de Manacor.

Por el presente se requiere al fiador Don Jaime Frau Balaguer, padre político del procesado en el sumario núm. 3, rollo 16 de 1943, instruido por hurto, contra Juan Barceló Riera, para que en el término de diez días presente a dicho procesado bajo apercibimiento de que de transcurrir dicho plazo sin verificarlo, se procederá a adjudicar al Estado la fianza de mil pesetas que tiene constituida.

Dado en Manacor a diez de octubre de mil novecientos cincuenta. — Gerardo M.<sup>a</sup> Tomás. — El Secretario, Julián Perales.

Num. 2704

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario n.º 86, rollo 633, de 1943, sobre hurto, seguido contra Juan Rebassa Gacias, se dejan sin efecto las requisitorias de 30 de enero de 1945, que para la busca y captura de dicho procesado, se insertaron en el Boletín Oficial del Estado n.º 156, de 5-6-45, y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 12.201, de 3 febrero 1945, por haber sido habido dicho procesado e ingresado en prisión.

Inca a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, José Pareja.

Núm. 2705

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento de la ejecutoria de la causa que se intruyó en este Juzgado, con el número 131, rollo n.º 712 del año 1946, por robo y hurto, contra Juan Cánaves Grau (a) Mos, y Matias Serra Cardell; se hace saber por medio del presente edicto, al perjudicado Rafael Roig, cuyo domicilio se ignora, el derecho que tiene a que por vía a indemnización de perjuicios le abonen los dos penados antes dichos, setenta y tres pesetas ochenta céntimos.

Inca a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, José Pareja.

Núm 2698  
ZONA DE RECLUTAMIENTO  
Y MOVILIZACION N.º 48

Circular

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Movilización del Ejército, aprobado por Decreto de 7 de abril de 1932, se requiere a los alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta Provincia a que en el término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de esta Circular, haga saber por los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes, automóviles, camiones, camionetas, motocicletas y bicicletas, que antes del día 15 de diciembre del año actual deben presentarse por sí o por representantes debidamente autorizados para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por distritos se señale en las grandes poblaciones, los suyos en las listas del Censo correspondiente, para la Estadística preparatoria de requisición militar; advirtiéndole que aquellos propietarios que no hagan la inscripción en el tiempo ordenado o incurrieren en falsedades al hacerla serán sometidos a la requisición si hubiere lugar a ella sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros; además serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas. Responsabilidades que alcanzarán también a los alcaldes y secretarios del Ayuntamiento sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Los Ayuntamientos tendrán en cuenta para su cumplimiento lo prevenido en los artículos 68, 71, 72, 73, 74, 79, 80 y 88 del citado Reglamento de Movilización.

Son varios los propietarios tanto de ganado como de carruajes y vehículos de tracción mecánica que no hacen sus declaraciones por creer que una vez hecha la primera declaración ante los Ayuntamientos ésta sirve para todos los años; espero de las Autoridades Municipales harán saber a todos los propietarios la obligación que tienen anualmente de haber la repetida declaración, como asimismo en cualquier época del año el dar cuenta al Ayuntamiento de las altas y bajas del ganado, carruajes y vehículos de tracción mecánica, expresando nombre y vecindad del comprador y vendedor u otras causas que lo motiven. Debiendo formalizarse listas de los no presentados a efectuar la declaración y entregarlas a los puestos de la Guardia Civil de su demarcación a fin de que por éstos se dé cumplimiento a cuanto determina el artículo 79 del repetido Reglamento.

Al confeccionar los Censos de ganado y carruajes deberán declarar también las monturas, bastes y atalajes; los que serán inscritos en los formularios correspondientes haciendo constar la calidad, sistema y estado en que se encuentran; conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Movilización, extremos que se omiten por algunos Ayuntamientos, significando que se entiende por atalajes de vara aquellos que emplea una sola caballería para la tracción del carro, siendo de guía las de reata y tronco las de tiro apareado.

Los Ayuntamientos darán el más exacto cumplimiento a cuanto dispone el artículo 78 en lo referente al ganado, carruajes y automóviles que tienen en su presupuesto de gastos las diferentes Dependencias del Estado.

Encarezco a todas las Autoridades Municipales cumplimenten exactamente cuanto dispone el artículo 80 que determina se remitan a la Zona de Reclutamiento los Censos Estadísticos de ganado, carruajes y vehículos de tracción mecánica antes del día 10 de enero precisamente en orden alfabético y sumadas las distintas columnas y se recuerda el deber de remitir trimestralmente el alta y baja ya que el incumplimiento de éste retrasa y perturba los plazos en que este Centro tiene que remitir a los Organismos Superiores estados que tienen su fecha determinada.

Palma de Mallorca 17 octubre de 1950. — El Coronel, Adolfo Gracia Ruiz de Alos.

Núm. 2685

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA  
TERCIO DE BALEARES  
Juzgado de eventual

Juan Domenech Pascual, Hijo de Rafael y de Angela, natural de Port-Bou (Gerona), de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años de edad, señas particulares se desconocen, soldado de Infantería de Marina, comparecerá en el

término de quince días ante el Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina Don Bartolomé Guasch Tur, sito en el Cuartel de Infantería de Marina, Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palma 13 de octubre de 1950. — El Capitán Juez Instructor, Bartolomé Guasch Tur.

Núm. 2703

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE INCA

A las once horas del día 3 de noviembre próximo, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia, sito en Santo Domingo, la venta en pública subasta de la chatarra de las escopetas carentes de los punzones de Bancos de Pruebas reconocidos, depositadas en la misma y que han sido encontradas, abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de Caza por fuerza de esta Unidad y Guardas Jurados así como las intervenidas por infracción al vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944.

Inca (Mallorca) 17 octubre 1950. — El Teniente Coronel Primer Jefe, (ilegible).

Núm. 2682

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Guillermo Cerdá Campomar, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la Zona de Palma.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 13 de los corrientes, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Municipal, se celebrará el día 20 de diciembre del corriente año, en los locales que ocupa el Juzgado Municipal n.º 1 de esta ciudad, a las diez horas:

Nombre del deudor. — José Llasera Sala Pueblo en que radica la finca. — Palma.

Su situación y cabida. — Solar procedente de la finca «El Fornet» y «Els Magraders» de cabida 1687'35 metros cuadrados, que linda al Norte o frente con la Calle de Ricardo Ortega en la que tiene el número 80; por el Este-izquierda con la Calle de Juan Alcover; a la derecha terrenos de Rafael Jaume Rotger y al fondo con la calle de Antonio Ribas. Dentro de dicho solar se está construyendo un edificio compuesto de planta baja y altos, corral y terrado, que comprende once garajes, dos zaguanes que dan subida a dos pisos, cada uno dividido en cinco viviendas y una casa de planta baja y tres pisos con el zaguan sin número en la calle del General Ricardo Ortega y además las siguientes edificaciones: Edificio principal de cuatro plantas completo y una de áticos con superficie de 980 metros cuadrados, y al fondo del solar nave para almacenes solo de planta baja con una superficie de 450 metros cuadrados, quedando un patio de 257'35 metros cuadrados. La casa se compone de planta baja destinada a almacenes, aparte de la nave posterior que también se dedicará para este fin, en las otras tres plantas se proyectan veinte viviendas en cada una y dos en la de áticos que hacen un total de 25 viviendas.

Tasación de la misma. — Dos millones cuatrocientos once mil ciento treinta pesetas.

Cargas que gravan el inmueble. — Con una hipoteca constituida por D. José Llasera Sala, a favor del Estado, representado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en garantía de un préstamo que dicho Instituto concede al Sr. Llasera, de un millón doscientas noventa y una mil doscientas pesetas, al interés anual del 4 %, cuyo préstamo se amortizará en el plazo de 50 años, y de ciento treinta mil pesetas fijadas para costas, según escrituras otorgadas en Madrid, fechas 7 de mayo y 11 de junio de 1946, ambas ante el Notario D. Enrique García Frias.

Capital: 1.291.200'00 pesetas. Intereses asegurados por el art. 114 de la vigente Ley Hipotecaria, 129.120'00 pesetas.

Crédito supletorio 130.000'00 pesetas. Con un embargo contra D. José Llasera Sala, a favor del Banco de España, sobre la finca de que se trata y otra de la esposa del Sr. Llasera, en reclamación de doscientas mil pesetas de capital, intereses correspondientes y costas fijadas en veintidós mil pesetas, según mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta Capital, el día 16 de marzo de 1948.

Con otro embargo seguido contra Don José Llasera Sala, sobre dicha finca y otra, a favor del Banco de España, Sucursal de Palma, en reclamación de ciento treinta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas con noventa céntimos, importe de doce leñas de cambio, más los gastos ocasionados que ascienden a mil cuarenta pesetas noventa y un céntimos, intereses de dichas cantidades devengadas y que se devenguen al tipo legal y costas causadas y a causar fijadas en quince mil pesetas, según mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad, el día 20 de abril de 1948.

Con otra hipoteca constituida por Don José Llasera Sala y su esposa, sobre la repetida finca y otra, a favor de la entidad «Inmobiliaria Mallorquina S. A.» en garantía de préstamo, siendo el que corresponde a esta finca de ciento cincuenta mil pesetas, al interés del 5'50 % anual, por el plazo de dos años y veinte mil pesetas fijadas para costas, en virtud de escritura de 23 de noviembre de 1948, ante el Notario de Palma D. Germán Chacartegui Fuenz de Tejada.

Capital: 150.000'00 pesetas. Intereses asegurados por el art. 114 de la vigente Ley hipotecaria, 24.375'00 pesetas.

Crédito supletorio 20.000'00 pesetas. Suman en total las cargas deducibles, 1.744.695'00 pesetas.

Valor para la subasta. — Seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 % del tipo-base de enajenación.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIAS

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando lo principal, recargos y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 104, n.º 4 del vigente Estatuto de Recaudación, mediante el presente se notifica a D. Juan Sisquella Argila, cuyo domicilio desconoce esta Oficina, así como el de su representante legal, la presente subasta, por tener presentado en el Registro de la Propiedad, con posterioridad a la anotación preventiva de embargo practicada en virtud de este procedimiento, un mandamiento de embargo a su favor contra el deudor Don José Llasera Sala, sobre la finca objeto de subasta, apercibiéndole del derecho que le concede el art. 128 del precitado Cuerpo legal, de poder liberar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma de Mallorca a 16 de octubre de 1950. — El Recaudador Auxiliar, Guillermo Cerdá.

Núm. 2712

PATRONATO PROVINCIAL  
DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL  
DE BALEARES

Queda abierta la matrícula de Ingreso para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (en su modalidad agrícola y ganadera) hasta el día 4 de noviembre próximo.

Al mismo tiempo se notifica para conocimiento de los alumnos que no tengan su domicilio en Felanitx que ha sido abierta una Residencia dirigida por los PP. Teatinos a precios económicos.

Para informes e inscripción: Ayuntamiento de Felanitx; y en Palma en la Secretaría del Patronato, Diputación Provincial, todos los días hábiles de 10 a 13 la mañana.

El Secretario, Juan Taix. — V.º B.º — El Presidente del Patronato, Pedro Salas.